



Municipalidad Distrital  
de Sayán

## *Ordenanza Municipal* *N° 004-2019-CM/MDS*

Sayán, 28 de octubre de 2019

**SAYÁN**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán, en su Sesión Extraordinaria del día 28 del mes de octubre del año 2019 en la ciudad de Sayán, ha aprobado la Ordenanza Municipal siguiente:

**VISTO:**

El Informe N° 120-2019-GM-MDS, de fecha 28 de octubre del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, mediante la cual remite el proyecto de Ordenanza Municipal que dispone la IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAYÁN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DE LAS MUNICIPALIDADES AL SERVICIO DE LOS CIUDADANOS”, el Informe Legal N° 0196-2019-OAJ/MDS, de fecha 17 octubre del 2019, el Informe Técnico N° 0995-2019-MDS/GDHSE, de fecha 28 de octubre del 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades tienen competencias, entre otras, para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales, es de su responsabilidad planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes y el Artículo 197 precisa que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales





Municipalidad Distrital  
de Sayán

y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyan a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-2019-MIDIS, se aprueba las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas"; en el cual se establece el Eje Estratégico como eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad implementa mejoras complementarias a la prestación de los servicios de los Programas Sociales adscritos al MIDIS", considera el monitoreo social como una estrategia para fortalecer la gobernanza local y contribuir en el mejoramiento de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos más necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 15 de agosto del 2019, el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas".

Que, mediante Informe Legal N° 0196-2019-OAJ/MDS, de fecha 17 octubre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sayán ha emitido opinión legal favorable.

Que, mediante Informe Técnico N° 0995-2019-MDS/GDHSE, de fecha 28 de octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y





Municipalidad Distrital  
de Sayán

Económico ha emitido la opinión técnica favorable respecto a la aprobación de la presente ordenanza.

Por tanto, estando a los considerandos precedentes y los antecedentes normativos precitados, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto aprobatorio del Concejo Municipal;

**HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de prioridad municipal implementación de la estrategia de Monitoreo social de los programas sociales, como mecanismo de fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Sayán, Provincia de Huaura y Región de Lima.

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, La implementación de la estrategia de Monitoreo Social para abordar los aspectos de eficacia y oportunidades de mejora complementarias de las prestaciones de los programas sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias municipalidades.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, la presente a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.

Dado en la Municipalidad Distrital de Sayán, a los 28 días del mes de octubre del dos mil diecinueve.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA

Ing. Felix C. Carrero Diestra

ALCALDE